

## **IDEAS FUNDAMENTALES DEL LIBERALISMO POLÍTICO DE JOHN RAWLS**

Rawls, John, *El liberalismo político*, Barcelona: Crítica S.L., 1996 (CONFERENCIA I).

*“La filosofía política no se abstrae, como han pensado algunos, de la sociedad y del mundo. Ni afirma haber descubierto la verdad por medio de sus métodos específicos de razonamiento, independientemente de cualquier tradición de pensamiento y práctica políticos. Ninguna concepción política de la justicia podría ganar fuerza entre nosotros si no contribuyera a ordenar nuestras convicciones acerca de la justicia a todos los niveles de generalidad, desde lo más general a lo más particular.” (Rawls, 1996, pág. 76)*

*“La política de una sociedad democrática lleva siempre la impronta de una diversidad de doctrinas religiosas, filosóficas y morales encontradas e irreconciliables.” (Rawls, 1996, pág. 33)*

*“a) Todas las personas son iguales en punto a exigir un esquema adecuado de derechos y libertades básicos iguales, esquema que es compatible con el mismo esquema para todos; y en ese esquema se garantiza su valor equitativo a las libertades políticas iguales, y sólo a esas libertades.*

*b) Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones: primero, deben andar vinculadas a posiciones y cargos abiertos a todos en condiciones de igualdad equitativa de oportunidades; y segundo, deben promover el mayor beneficio para los miembros menos aventajados de la sociedad.” (Rawls, 1996, pág. 35)*

## **PREGUNTAS-GUÍA**

1. En lo referido a la religión, filosofía y moral en democracia ¿cuál es-según Rawls- “el resultado inevitable a largo plazo de las facultades de la razón humana desarrolladas en el marco de instituciones duraderas libres”?
2. ¿A qué dos tradiciones de pensamiento democrático en conflicto hace referencia Rawls?
3. Nombra esquemáticamente los dos principios de justicia de la justicia como equidad de John Rawls.
4. ¿Cuál es el objetivo de la justicia como equidad?
5. ¿Por qué las grandes doctrinas comprensivas filosóficas y morales dejan de servir como base declarada de la sociedad?
6. ¿A qué llama Rawls “la estructura básica”, considerada como el objeto principal de la justicia?

7. ¿Qué entiende Rawls por una “sociedad cerrada”?
8. ¿Por qué parte Rawls del presupuesto de una sociedad cerrada?
9. ¿Cuál es la diferencia, en lo referido a su ámbito de aplicación, entre el utilitarismo y la concepción política de la justicia de Rawls?
10. ¿Cómo se concibe la sociedad según la teoría de la justicia como equidad?
11. ¿En qué se diferencia la coordinación social de la cooperación?
12. En lo referido a la “idea fundamental de la persona” ¿cuáles son los dos rasgos fundamentales que le atribuye Rawls en virtud de sus facultades morales y de razón?
13. ¿Cuál es – a juicio de Rawls- la cuestión fundamental de la justicia política?
14. ¿Quiénes son los encargados de pactar los términos en los que se realizará la cooperación social?

15.¿Cómo denomina Rawls al mecanismo de representación equivalente al punto de vista que, al estar distanciado de las contingencias sociales y de las circunstancias particulares, permite alcanzar un acuerdo equitativo sin ventajas en la negociación?

16.¿Cuál es su rasgo, o el conjunto de rasgos, más destacado?

17.Define el “velo de ignorancia”

18.¿Cuál es el primero de los tres sentidos en los que se puede decir que los ciudadanos se conciben a sí mismos como libres en un régimen democrático?

19.¿Son los derechos básicos dependientes en la concepción de Rawls de la afiliación religiosa o la clase social?

20.¿Cuál es el segundo de los tres sentidos en los que se puede decir que los ciudadanos son libres?

21.¿Cuál es el tercer y último sentido por el que se entiende que los ciudadanos son libres?

22.¿Qué tres factores hacen que una sociedad esté bien ordenada?

23.¿Qué es el “consenso entrecruzado razonable”?

24.¿Cómo entiende y valora Rawls el hecho de que existan una gran variedad de doctrinas comprensivas religiosas, filosóficas y morales en las democracias modernas?

25.¿Cómo puede mantenerse una sociedad política compartiendo una única doctrina comprensiva?

26.¿Qué conclusiones se extraen de lo anterior de cara a elaborar una concepción política de la justicia?

27.¿En qué dos sentidos se diferencia una sociedad democrática de una asociación?

28.¿En qué se diferencia una sociedad democrática de una comunidad?

29.A modo de resumen ¿qué tres condiciones son necesarias según el liberalismo político para que la sociedad sea un sistema estable de

cooperación entre ciudadanos libres e iguales profundamente divididos entre sí por las doctrinas comprensivas razonables?

\* \_ \_ \*

*“Lo que, para nosotros, es la cuestión fundamental de la justicia política, a saber: ¿cuál es la concepción de la justicia más adecuada para definir los términos de la cooperación social entre ciudadanos concebidos como libres e iguales y como miembros plenamente cooperantes de la sociedad a lo largo de un ciclo vital completo?” (Rawls, 1996, pág. 50)*

\* \_ \_ \*